

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 10 de diciembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda para que provea sobre su rechazo.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 3141
Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien
Solicitante: BANCO W S.A. NIT 900.378.212-2
Deudor: FELICIANO MENESES RUIZ
C.C No. 10695524
Radicación: 760014003001-2021-00968-00

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, encuentra el Despacho que si bien es cierto el apoderado actor, mencionó que arribaba el certificado de tradición del bien objeto de esta solicitud, lo cierto es que no fue efectivamente allegado, lo que da lugar a no tener por corregida la demanda.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
2. **HÁGASE** entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.
3. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **204** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

a.m.

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0014f0b8ac71f0f9e8cf9b5d54e0b89a9b4948c12c0bdef0f697ef8f59e43cb6**
Documento generado en 10/12/2021 03:22:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>